

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 103

11 de diciembre de 2023

XIII Legislatura

---

## COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

### PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Cuartero Lorenzo

Sesión celebrada el lunes 11 de diciembre de 2023

### ORDEN DEL DÍA

**1.- C-1060(XIII)/2023 RGEF.14401.** Comparecencia del Sr. D. Alberto Tomé González, Director General de Deportes, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación de la licitación con número de expediente C/336A-002-23 cuyo objeto de contrato es Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Deportes. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

**2.- Ruegos y preguntas.**

---

## SUMARIO

|   | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| - Se abre la sesión a las 10 horas y 1 minuto.....  | 4493          |
| - Intervienen el Sr. Rubio Caballero, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Catalá Martínez comunicando las sustituciones en sus grupos.....   | 4493          |
| <b>— C-1060(XIII)/2023 RGE.14401. Comparecencia del Sr. D. Alberto Tomé González, Director General de Deportes, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación de la licitación con número de expediente C/336A-002-23 cuyo objeto de contrato es Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Deportes. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).</b> ..... | 4493          |
| - Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....  | 4494          |
| - Exposición del señor director general de Deportes. ....   | 4494-4497     |
| - Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. Espinar Mesa-Moles, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Catalá Martínez. ....  | 4497-4505     |
| - Interviene el señor director general, dando respuesta a los señores portavoces.....   | 4505-4507     |
| - Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. Espinar Mesa-Moles, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Catalá Martínez. ....   | 4507-4512     |
| - Interviene el señor director general en turno de dúplica. ....  | 4512-4513     |
| <b>— Ruegos y preguntas.</b> .....  | 4513          |
| - Intervienen el Sr. Oliver Gómez de la Vega, el Sr. Gutiérrez Benito, el Sr. Rubio Caballero y el Sr. Catalá Martínez. ....  | 4513-4515     |
| - Se levanta la sesión a las 11 horas y 18 minutos. ....  | 4515          |

*(Se abre la sesión a las 10 horas y 1 minuto).*

La Sra. **PRESIDENTA**: En atención al compareciente y a todos los presentes, vamos a empezar; son las diez y un minuto. Damos inicio a la sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones hoy lunes, día 11 de diciembre de 2023. Se pregunta a los representantes de los diferentes grupos parlamentarios si hay alguna sustitución. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Sí, la señora Espinar sustituye a la señora González.

La Sra. **PRESIDENTA**: Entiendo que va a intervenir en la comparecencia.

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Sí, efectivamente.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. ¿Por parte de Más Madrid?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No hay ninguna sustitución.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. ¿Por parte del Grupo Popular?

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Sí, Raúl Martín Galán sustituye a Luis de Olmo, y yo mismo, Ignacio Catalá, a Ainhoa García.

La Sra. **PRESIDENTA**: ¿Alguno de ustedes va a intervenir?

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Intervengo yo como portavoz.

La Sra. **PRESIDENTA**: Perfecto, muchas gracias. Pues, sin más, pasamos al primer punto del orden del día.

**C-1060(XIII)/2023 RGEPI.14401. Comparecencia del Sr. D. Alberto Tomé González, Director General de Deportes, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación de la licitación con número de expediente C/336A-002-23 cuyo objeto de contrato es Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Deportes. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).**

Se invita al compareciente a ocupar su puesto en la mesa, don Alberto Tomé González, director general de Deportes. *(Pausa.)* A continuación, y de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra, en primer lugar, un representante del Grupo Parlamentario Más Madrid, autor de la iniciativa, por tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia. El señor Oliver tiene la palabra.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Muchas gracias, señora presidenta. Señor director general, bienvenido a esta comisión. Muchas gracias por venir aquí a representar al Gobierno. Venimos con una comparecencia que nos ha generado bastantes dudas por distintos motivos, y yo le voy a contar algunos de los motivos que suscitan estas dudas, a ver si hoy nos pudiera dar cuenta de qué es lo que ha pasado con este contrato.

El expediente, como ya sabe, es el contrato de servicio de seguridad y vigilancia e instalaciones deportivas, suscrita a la Dirección General de Deportes, y ha habido varios problemas. Para empezar, no sabemos si finalmente está adjudicado o no está adjudicado. No sé si está adjudicado y se está ejecutando, si la concesionaria Ariete Seguridad sigue ostentando ahora mismo ese contrato. Es curioso, porque el contrato se debía iniciar en el mes de julio del año 2023, sin embargo, la licitación es del día 7 de junio, es decir, había poco tiempo para que las empresas licitantes pudiesen hacer una adecuada licitación, porque, además, su adjudicación se produce ya en el mes de agosto; de hecho, la firma de la consejería es de 1 de agosto, cuando se suponía que tenía que empezar el día 7. Además, respecto a los criterios evaluables, todos han sacado la máxima puntuación, lo cual pudiera parecer que no se están haciendo las cosas demasiado bien, habida cuenta de que no parece un criterio discriminatorio o que importan bastante poco los criterios que no son exclusivamente pecuniarios; al final lo que parece es que esta licitación es simplemente una forma de esconder que en realidad a lo que se va es a precio. Y, por supuesto, está el tema del plan de igualdad, que ya ha sido objeto de otras adjudicaciones y que ya ha recibido reclamaciones por parte de varias empresas, y ya empieza a ser habitual que la empresa Ariete Seguridad, que no tiene el plan de igualdad registrado en la forma adecuada, acabe llevándose licitaciones que aparentemente no están conforme a la Ley de Contratos. Entonces, si fuese capaz de resolvernos en esta primera intervención estas cuestiones, yo creo que estaríamos todos muy agradecidos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Oliver. A continuación, y para responder a la comparecencia, tiene la palabra el señor Tomé por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Tomé González): Muchas gracias, señor Oliver. Muchas gracias, presidente. Señorías, comparezco ante esta comisión para dar cuenta del procedimiento establecido, como decían, en la adjudicación de la licitación con número de expediente C/336A-002-23, cuyo objeto de contrato, como saben, es el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas adscritas a esta Dirección General de Deportes, una tramitación que han llevado a cabo los órganos técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 6 de marzo de 2023 se firmó la orden del inicio de expediente de contratación objeto de esta comparecencia. Con los informes favorables de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Presupuestos, respectivamente, se procedió a la aprobación el 18 de mayo de 2023 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares. Los criterios de adjudicación establecidos en los citados pliegos para este contrato son objetivos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, lo que significa que no se establecieron criterios de

juicio de valor que dependan de un criterio subjetivo. Así, los criterios de adjudicación fueron sobre un total de 100 puntos que a continuación paso a detallarles: oferta económica, hasta 49 puntos; criterios cualitativos evaluables de manera objetiva de forma automática, hasta 51 puntos, con el siguiente desglose: primero, constitución de una bolsa de horas destinadas a fomentar medidas de conciliación de la vida personal, laboral o familiar de los vigilantes de seguridad adscritos al servicio, hasta 24 puntos; segundo, compromiso a aplicar durante la vigencia del contrato un plan de formación continua a todos los vigilantes adscritos al servicio, hasta 16 puntos; tercero, impartición de un curso de formación en primeros auxilios a todos los vigilantes adscritos al servicio de diez horas de duración, hasta 6 puntos, y cuarto y último, impartición de un curso de formación relativo al uso de desfibriladores a todos los vigilantes adscritos al servicio de cuatro horas de duración, hasta 5 puntos.

Tras la fiscalización por parte de la Intervención General de la fase de autorización de gasto - 22 de mayo de 2023-, de la autorización de la celebración del contrato y del gasto por el Consejo de Gobierno -31 de mayo de 2023-, de la aprobación del expediente de contratación y de la apertura de la fase de licitación el 1 de junio de 2023, se publicó el anuncio de licitación tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid el 7 de junio 2023, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 12 de julio de 2023.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 3 de julio de 2023. Se presentaron diez empresas a la licitación del contrato. El 4 de julio se celebró la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores. Dicha mesa, como saben, está constituida de conformidad con lo dispuesto en la Orden 46/2022, de 14 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación, todos ellos empleados públicos de la Comunidad de Madrid. Todas las empresas presentaron correctamente la documentación, incluyendo el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde figura la declaración del cumplimiento de, por una parte, la obligación del 2 por ciento de emplear trabajadores con discapacidad si la empresa cuenta con una plantilla igual o superior a 50 trabajadores y, por otra, del plan de igualdad si se trata de empresas con 50 o más trabajadores. Por ello, fueron admitidas todas las empresas a la licitación.

El 10 de julio de 2023 se celebra la Mesa de Contratación para la apertura de ofertas económicas y el resto de criterios objetivos. Esta Mesa detectó que la empresa Alcor Seguridad SL no presentó el modelo de oferta económica, por lo que se acordó su exclusión del proceso, y que la empresa Seguridad Integral Secoex SL no aportaba el anexo 1 bis de desglose de la oferta, por lo que se le concedió plazo para aportar dicha documentación. El 12 de julio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación de subsanación requerida y realizar la propuesta de adjudicación. Se comprobó la alegación de la empresa Seguridad Integral Secoex, que señalaba que el desglose venía incluido en el archivo electrónico que contenía su oferta, admitiéndose. Se calculó que no existían bajas anormales o desproporcionadas y se propuso a la empresa Ariete Seguridad SA como adjudicataria del contrato al ser la oferta económicamente más ventajosa; sumada la puntuación técnica de todos los criterios de adjudicación, fue la empresa que más puntuación obtuvo de acuerdo, como decía, con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Hecha la propuesta de contratación, se requiere la documentación establecida en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares a la empresa Ariete Seguridad el 13 de julio de 2023. El 25 de julio se reúne la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada. En esta Mesa se analiza si la empresa acredita el cumplimiento de los requisitos de dicha cláusula, documentación que se acreditó, ratificándose la Mesa de Contratación en su propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El 28 de julio fue fiscalizado por la Intervención la fase de adjudicación y el 1 de agosto se dictó acuerdo de adjudicación del contrato, que fue notificado al adjudicatario y al resto de licitadores ese mismo día. El 2 de agosto se publica en el Portal del Perfil del Contratante y el 18 de agosto la empresa Grupo Control Empresas Seguras SL interpuso un recurso especial en materia de contratos. En síntesis, sus alegaciones se basan en que Ariete Seguridad SA se halla incurso en prohibición de contratar, ya que no cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad al no estar registrado en el Regcon. El mismo día, ese 18 de agosto, el Tribunal de Contratación Pública remitió el recurso a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Con fecha 31 de agosto se envió el informe del órgano gestor y del expediente de contratación al Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid; en el informe de la Secretaría General Técnica se hace constar que en la normativa de contratos no se establece la obligación de inscripción de dicho plan en el Regcon, sino que la ley, en el propio artículo 71.1 letra d -y leo literal-, señala que la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante la presentación de una declaración responsable. Esta declaración ya se comprobó en la primera Mesa de Contratación de 4 de julio de 2023, como acabo de exponer. El 21 de septiembre de 2023, el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid dicta resolución anulando la adjudicación y ordenando la retracción de las actuaciones de la Administración a efecto de solicitar a Ariete Seguridad SA la documentación acreditativa del plan de igualdad; asimismo, este tribunal invoca la doctrina denominada self-cleaning, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 en la Unión Europea, que regula la materia de contratos públicos y que señala, efectivamente, que la empresa podrá adoptar las medidas correctoras necesarias para restablecer su fiabilidad y evitar su exclusión. El 27 de septiembre de 2023 se dicta acuerdo del órgano de contratación, retrotrayendo actuaciones y acordando requerir a Ariete Seguridad la documentación acreditativa del plan de igualdad. El 29 de septiembre la empresa presenta el plan de igualdad para el periodo 2017 a 2023, aprobado el 29 de noviembre de 2017, así como acuse de recibo de presentación de inscripción del plan de igualdad de fecha de septiembre de 2023. El 4 de octubre la Mesa de Contratación analiza la documentación presentada por Ariete relativa al plan de igualdad. Sí me gustaría añadir que, de acuerdo con la norma que regula los planes de igualdad con aplicación en el ámbito laboral, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, los planes de igualdad entran en vigor con la aprobación del plan por la empresa, de manera unilateral si no hay representación sindical o de manera conjunta con la representación sindical, por lo que la inscripción del plan en el Regcon es únicamente obligatoria a efectos de su publicidad de cara a terceros, pero no es constitutiva; es decir, el plan de igualdad entra en vigor con su aprobación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con la documentación aportada por Ariete Seguridad, y sobre la base de la teoría del self-cleaning, ratifica que la empresa Ariete Seguridad no se encuentra incurso en prohibición de contratar, ya que cuenta con el correspondiente plan de igualdad exigido por la normativa laboral y ha solicitado su inscripción en el citado Regcon. El 16 de octubre la Intervención fiscalista favorablemente el acuerdo de adjudicación del contrato, que se lleva a cabo el 17 de octubre de 2023. Ese mismo día se notifica la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores, y el 18 de octubre se publica el acuerdo de adjudicación en el Portal de contratación.

Con fecha 7 de noviembre, la empresa CMM Guard SL interpone un recurso especial en materia de contratos y alega no estar de acuerdo con la nueva adjudicación del contrato y la teoría de las medidas correctoras -o self-cleaning- adoptada por el Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Ese mismo día se remite el recurso por parte del tribunal a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, quien envía su informe en fecha de noviembre al Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. En este informe se señala que la actuación de la Administración se ha ajustado a derecho con la aplicación de la citada doctrina self-cleaning y se verifica la existencia de un plan de igualdad de la empresa Ariete Seguridad SA, así como su solicitud de inscripción de dicho plan en el Regcon.

Respecto a su pregunta, a fecha de esta comparecencia estamos pendientes de la resolución del recurso por parte del tribunal, cuya resolución se ejecutará en sus estrictos términos. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Tomé, por su intervención. A continuación intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios, por orden de menor a mayor, por tiempo máximo de siete minutos. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Vox, señora doña Ana Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Tomé, por comparecer en este tema. Usted sabrá que las licitaciones adjudicadas a Ariete suelen ser bastante controvertidas. No es la primera vez que traemos una comparecencia en relación con este tipo de adjudicaciones. Yo misma, el 13 de septiembre del año 2021, traje a esta misma Comisión de Vigilancia de las Contrataciones los servicios prestados por la empresa Ariete a la Agencia Madrileña de Atención Social.

Creo que lo que corresponde en esta comisión es intentar dilucidar si realmente existe -que es lo que subyace- por parte de la Comunidad de Madrid un trato de favor con respecto a la empresa Ariete en relación con las adjudicaciones de estos contratos de servicios. En ese sentido, voy a hacer un pequeño análisis de la documentación que aportan, que está publicada en la plataforma de contratación, y también voy a hacer referencia a algunos otros contratos adjudicados a esta misma empresa, Ariete, y relacionados con la anterior comparecencia que yo misma traje, como le digo, en relación con los servicios de vigilancia y seguridad a la Agencia de Vivienda Social.

Efectivamente, como ha dicho el señor Oliver, es sorprendente, lo primero, que todos los licitadores hayan alcanzado la puntuación técnica máxima; esto lo que nos indica es que realmente no son discriminatorios los criterios que se han utilizado. Puede ser, efectivamente, un error. Creo que los órganos de contratación sí deberían de tener ya un mejor manejo de este tipo de criterios y evaluar, con respecto a los servicios de vigilancia y seguridad, cuáles son los criterios que realmente pueden permitir discriminar un mejor de un peor servicio, pero en ese sentido no tiene por qué suponer un trato de favor. Sin embargo, esto hace que todo el peso de la licitación recaiga efectivamente sobre la valoración económica de la oferta y, en ese sentido, desde el mismo cálculo del importe de licitación, se observa que, así como parece que hay una descripción muy rigurosa, no hay ni un solo cálculo ni en el pliego de prescripciones técnicas ni en el pliego de cláusulas administrativas ni en la memoria que justifica la necesidad del contrato ni en la valoración de las ofertas por parte de la Mesa de Contratación, no hay ni un solo cálculo, que permita justificar la realidad de que estas ofertas permiten cubrir los costes del contrato. Sí tenemos por suerte -y porque es obligado por ley- el personal obligado a subrogar y sí tenemos, parece, una pequeña descripción de los servicios, pero no hay una trazabilidad que nos lleve a adjudicar el personal a unos determinados horarios, los sueldos que tienen contemplados en cuanto a la subrogación de este personal y, por tanto, el margen máximo que cumpliendo todas las condiciones del contrato ustedes consideran que es adecuado para poder licitar este contrato. De esta manera es muy difícil realmente saber si se ha valorado adecuadamente la presunción de estar cometiendo una baja desproporcionada en el contrato, porque sorprende que todas las ofertas, salvo la de Ariete, se mantienen en un entorno determinado de precios y que la baja que oferta Ariete es muy superior a las bajas ofertadas por los demás.

Aquí sí puede haber indicios de que Ariete conoce datos sobre la prestación del servicio que podrían no conocer otras empresas y que, por tanto, eso le llevase a ofertar precios por debajo de lo que pudieran hacer otras empresas, y aquí sí nos encontraríamos incursos en un supuesto de trato de favor a una determinada empresa, porque las otras empresas no podrían alcanzar esa eficiencia económica del contrato al no disponer de esos datos. Por tanto, insisto, creo que hay una falta de transparencia en cuanto al diseño del servicio, que no nos permite conocer si la realidad es que se está dando la misma información a todas las empresas para permitirles hacer una oferta competitiva.

Otro tema que me preocupa y que es una de las cosas por las que de forma constante se viene reclamando a la empresa Ariete es por el cumplimiento del convenio colectivo. La falta de transparencia en el cálculo de este importe de licitación y la falta de transparencia en relación a cómo y sobre qué se oferta esa baja, a mí me hace preocuparme en relación con la realidad de que los costes del contrato cubren realmente los sueldos mínimos que deben de percibir todas estas personas; no solo eso, sino que ante momentos como el que nos encontramos ahora, en la que hay un posible aumento del salario mínimo interprofesional, quizá Ariete sea la única empresa que no haya contemplado esa posible subida del salario mínimo interprofesional en su oferta y, por tanto, sería la única presunta en una posibilidad de no cumplir con ese convenio colectivo con esa subida de sueldo obligatoria para todos. En ese sentido, me gustaría que nos comunicase si por parte de la dirección general se tiene previsto vigilar este aspecto, vigilar la realidad de que efectivamente los sueldos percibidos por todas las personas que estén contratadas por Ariete, efectivamente cumplen este salario mínimo que está

contemplado en la subrogación; por cierto, en los datos de la subrogación solo aparece el salario anual de una de las personas a las que se debe de subrogar, del resto de las personas a las que se debe subrogar el contrato no aparece el salario anual.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cuartero, disculpe, le quedan treinta segundos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Finalmente, quiero decirle que, así como he reclamado muchas veces la revisión de precios de los contratos, fíjese por dónde, en el contrato al que me refería al inicio de la Agencia de la Vivienda Social es el único contrato en el que he visto que se ha modificado un contrato de servicios sin justificación para aumentar el precio del contrato.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cuartero, su tiempo ha concluido.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Y aquí me surgen a mí determinadas dudas. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, señora Espinar.

La Sra. **ESPINAR MESA-MOLES**: Muchas gracias, señor presidente. Señor Tomás, muy buenos días. Seguimos con el asunto de Ariete. Veo que ha cambiado usted su línea argumentativa desde la última comisión en que tuvimos la oportunidad de hablar de este tema en turismo y deporte. Veo que ha cambiado la estrategia para defender este contrato, pero siento decirle que vamos a seguir hasta que ocurran tres cosas y, además, las tres a la vez como tres trompetas del Apocalipsis, porque ustedes tienen que entender que su forma de hacer política está llegando a su fin. ¿Qué tres cosas tienen que pasar y van a pasar a pesar de ustedes? La primera, que se cumpla el derecho, señor Tomás; es decir, hay resoluciones judiciales claras y transparentes como el agua sobre este asunto, porque tarde o temprano, además, tienen que asumir que el ordenamiento jurídico les va a hacer pasar por el aro de la legalidad. La segunda, que ustedes se den cuenta de que hacer política no es explotar un cortijo con jornaleros que eligen cada mañana a dedo, y la tercera, que ustedes asuman de una vez que del dinero público pende una espada de Damocles, una espada que está afilada por el rigor, por la honestidad, la idoneidad y la objetividad en el uso de los recursos públicos. El dinero público no pende de una maraca que ustedes agitan a golpe de la amistad, del capricho y del regalo, porque ustedes son muy de enflaquecer el gasto público hasta que se trata de hacer negocio, ahí no les importa.

La adjudicación del contrato del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones deportivas no es que haya sido un caos, que también, habida cuenta de que el podio de empresas clasificadas -no solo Ariete, sino la segunda y la tercera- carecían también de planes de igualdad inscritos, algo que le dio igual a la Mesa de Contratación. Esto es, para que nos entendamos todos, como ir a hacerse el DNI, que se nos haya olvidado la foto y el policía nos diga: bueno, dibújese usted en este cuadradito y le damos el DNI. Es lo mismo. Claro, a usted le hace mucha gracia, señor Catalá, pero es que no es gracioso porque es dinero público. Es que ha sido absolutamente desacreditada a nivel jurídico por el Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid, señor Tomás. Ustedes tenían y tienen la obligación de retrotraer este proceso al momento previo de la adjudicación

provisional, al momento de presentar los papeles. Es tan claro que ustedes no quieren verlo que la única pregunta que cabe es por qué no quieren verlo. Y aquí, señor Tomé, todas las opciones mucho me temo que son incómodas.

Lo que parece incontestable es que la Mesa de Contratación no solicitó la inscripción del plan de igualdad a Ariete porque entendía que, a la vista de los pliegos de condiciones, se encontraba suficientemente acreditado este extremo, es decir, hablando claro, que no podemos culpar solo a una empresa de intentar sacar tajada sin merecerlo, sino que tenemos que llamar la atención sobre la propia Mesa de Contratación, que fue, por voluntad propia, un coladero. ¿Y por qué quiere alguien ser un coladero? Pues de nuevo aquí todas las opciones que responden a esta pregunta son incómodas para usted. Ya le dije en la pasada Comisión de Turismo y Deporte que la Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad sí le ha retirado la adjudicación provisional a Ariete en un contrato por carecer de este plan de igualdad, ¿cómo justifica usted eso? Pueden consultarlo en el punto cuatro del acta número 9 de 27 de octubre de la Consejería de Sanidad, y, si no lo encuentra, yo se lo doy, porque para eso estoy aquí, para hacer una oposición constructiva, aunque para ello tenga que destruir, o al menos intentar destruir, algunas viejas costumbres que son muy características de ustedes.

La Comunidad de Madrid ha decidido obviar la importancia de los planes de igualdad en las empresas que concurren a concursos de licitación. Más allá de que esta actitud refleja el verdadero rostro de una ideología destructora, esta actitud lo que refleja es una peligrosa aptitud -con "p"- de chulería y desacato ante el sistema jurídico que nos ordena como sociedad. La Comunidad de Madrid, a través de sus Mesas de Contratación, tiene que solicitar, tiene que verificar los planes de igualdad de las empresas con las que se va a tener relaciones jurídicas. No vale hacer la vista gorda, no vale que ustedes miren para otro lado mientras pasan la página. ¿Cuál es el ejemplo pedagógico que quieren dar con esta tendencia administrativa? ¿Que el derecho solo es válido si les da la razón a ustedes? ¿Que cumplir la ley es una opción solo si les conviene?

El caso Ariete -vamos a llamarlo así- nos ofrece dos grandes lecciones políticas. La primera es que para el Partido Popular ayusista los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de tonterías socialcomunistas, chavistas, estalinistas y etarras adoptadas solo para romper España. Y la segunda enseñanza es que este Partido Popular ayusista está por encima del derecho porque la normativa actual carece de legitimidad democrática, entendiéndose legitimidad y democracia como las cosas se hacen cuándo, cómo y con quién yo quiero. Si de verdad estuvieran ustedes, señor Tomé, al servicio de los madrileños, nuestro debate se centraría única y exclusivamente en la subsanación de un error; de un error declarado judicialmente, de un error que no puede continuar porque las acciones deben retrotraerse al momento de solicitud de la documentación acreditativa, donde Ariete no tenía esa acreditación. Sería algo sencillo. Ustedes lo han hecho mal, muy mal, pero se les corrige y se hacen las cosas bien, no hay indicios penales de prevaricación, no hay escandalosos vínculos familiares y de amistad entre la empresa Ariete y el Gobierno, no los hay. ¿O sí los hay, señor Tomé? Hasta donde yo sé, simplemente lo han hecho mal. Tirón de orejas grande porque es un fallo gordo y seguimos haciendo política. Seguimos trabajando para los madrileños, pero es que con ustedes siempre hay un pero, porque se han enrocado con Ariete. No tiene validez jurídica con relación a su capacidad de concurrir; en este

contrato concreto no podía. Su solicitud posterior del plan de igualdad lo desacreditaba. Y no lo tiene porque se pidió después y no cabe la física cuántica en el Derecho Administrativo se pongan como se pongan. Coja la línea argumentativa que mejor le venga: no cabe la física cuántica en Derecho Administrativo. Para los próximos contratos de verdad que le deseo la mejor de las suertes a Ariete en este mundo del mérito y la capacidad, pero en relación con el servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones deportivas están eliminadas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Disculpe, le queda un minuto.

La Sra. **ESPINAR MESA-MOLES**: Muchas gracias. No hay opción, no se empeñen. Y lo mejor viene ahora, porque agárrense que vienen curvas, vamos a ver si las otras empresas que concurrían cumplen con la obligatoriedad de tener un plan de igualdad o, al menos, haberlo solicitado a tiempo, porque no está permitido obviar el plan de igualdad, a ver si les entra en la cabeza. Si a un ciudadano no le vale decir: este año no pago impuestos porque me viene mal o voy a ir a 100 kilómetros en una vía de 50 porque me apetece; ustedes tampoco, la Administración pública muchísimo menos. La pregunta no es qué están haciendo ustedes, sino quiénes se creen que son para hacer lo que hacen y cómo lo hacen, señor Tomé. Si el caso Ariete es la punta de un hilo, es algo que vamos a saber tarde o temprano. Tienen ustedes que entender, porque además la historia así lo dice, que la justicia acaba siempre visitando al Partido Popular en esta comunidad. Es como el fantasma de las navidades venideras y confía de verdad que desde su dirección general -y ya acabo, señor presidente- se obedezca más al Tribunal Administrativo de la Contratación que a las comandas políticas que, entiendo, está recibiendo. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Espinar. A continuación tiene la palabra el portavoz de Más Madrid, señor Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Señor Tomé, gracias por sus explicaciones. Yo, sin embargo, creo que hay algunas de las cuestiones que no han sido respondidas. Respecto de los tiempos, ha hecho usted una procelosa secuenciación de cuáles han sido los hechos, pero sigo sin entender cómo puede ser que, iniciando el expediente el 6 de marzo y previendo la adjudicación para entrar en vigor a partir del 1 de julio, se adjudique el 1 de agosto. Sigo sin entender qué ha pasado con los tiempos; no sé si han previsto mal los tiempos, si lo han hecho bien, si lo han hecho mal. Me gustaría que pudiese extenderse posteriormente, en su segunda réplica, con respecto a qué ha pasado con los tiempos o, si tenían previsto que iba a ser así desde el primer momento, ¿qué ha pasado desde entonces?

Otra de las cuestiones que tampoco ha respondido es qué ha pasado entre el momento de la adjudicación y el momento actual, donde se supone que ahora, si le he entendido bien, Ariete Seguridad está a cargo de las instalaciones. ¿Qué ha pasado? ¿Quién ha estado ofreciendo ese servicio durante el periodo de tiempo entre el 1 de julio o el 1 de agosto, que es la adjudicación, que no lo tengo muy claro? Si puede decirnos en qué momento cada una de las adjudicatarias hace el servicio o quién lo está ofreciendo en estos momentos, se lo agradezco. Tampoco ha respondido si ahora mismo está Ariete

Seguridad haciendo el servicio o no; o sea, a mí me gustaría que esto quedase medianamente claro porque no queda claro y, desde luego, en el Portal de Contratación no viene claro.

Tampoco tengo muy claro si usted es consciente de que la empresa Ariete Seguridad -me parece que a raíz de la intervención de mi compañera del Partido Socialista seguramente sí le haya quedado claro- es una empresa bastante poco solvente; es más, nos enteramos de que es una empresa de las denominadas empresas pirata, entre otras cosas, porque es la misma patronal de las empresas de seguridad privada la que nos dice que no cumple con el convenio estatal. Yo no sé si esas cuestiones las han tenido ustedes en cuenta a la hora de valorar la adjudicación. A mí me gustaría que nos dijese si dentro de los pliegos de condiciones que se supone que tienen que contemplar estas cuestiones -y yo creo que lo contemplan, tendría que remitirme a ellos-, si ustedes han valorado si hay alguna cláusula que permita expulsar o no seleccionar una empresa con los criterios previos a este tema.

Luego, con respecto a los criterios, según el artículo 71 d) de la Ley de Contratos del Sector Público -se lo cito literalmente-, no se podrá contratar con la Administración pública -blablablá- al no hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y, si tiene más de 50 trabajadores, no cumplir con el requisito del 2 por ciento de trabajadores con discapacidad, o no cumplir con la condición de contratar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LOIEMH, la Ley 3/2007. Usted dice que la doctrina del self-cleaning se aplica en este caso, pero, por ejemplo, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en la Resolución 581/2022, considera que la inscripción del plan de igualdad no es un mero requisito formal, es decir, no valdría con una declaración responsable porque conlleva el control de legalidad efectuado por la autoridad laboral; esto es, no vale con una declaración responsable. No vale ni en este contrato ni en todos los contratos que ustedes puedan llevar en el futuro. Entonces, se lo estoy advirtiendo de cara a las próximas licitaciones que ustedes hagan en materia de seguridad o en cualquier materia que sea susceptible de entrar en esta cuestión. No debería ser suficiente con una declaración responsable que puede firmar Mickey Mouse o puedo firmar yo mismo. Estaba por traerle una declaración responsable firmada por mí mismo diciendo que yo mismo cumplo el plan de igualdad; entiéndame, si no hay una comprobación posterior por su parte o por parte de la autoridad laboral, es papel mojado.

Querría entrar un momento en los criterios de adjudicación. Ha hecho referencia a ellos la portavoz de Vox, y a mí me parece importante; es decir, todas las empresas teóricamente cumplen con la máxima puntuación, pero yo le voy a decir que tengo serias discrepancias con respecto a que estas cuestiones sean susceptibles de ser criterios puntuables y no en sí mismos criterios que permitan la adjudicación o la admisión a licitar de las empresas contratantes. Una bolsa de horas de conciliación. Yo le quería preguntar porque no aparece especificado en los pliegos, cómo se controla que los vigilantes se puedan coger estas horas. Yo he preguntado a varios vigilantes que trabajan en esta empresa y ninguno de ellos ha oído jamás hablar de esta bolsa de horas; de hecho, ni de Ariete ni de ninguna otra empresa -he preguntado a más de una empresa-; además, creo que eran 8 horas.

Luego, hay un compromiso del plan de formación continuo, es decir, a las 20 horas que obliga al Real Decreto 2364/1994, ustedes le añaden 16 horas más. Yo estoy convencido de que ninguna de

las empresas -y esto nos lo podrá usted aclarar también- ha metido más de 21 horas adicionales, es decir, que solamente se han dedicado a cubrir el expediente porque es la máxima puntuación.

Y respecto del curso de formación de primeros auxilios o el curso de desfibriladores, que también suman una puntuación importante dentro de los criterios de adjudicación, ninguna de ellas me parece que sea una cuestión que debiera suponer una puntuación adicional, sino que deberían ser criterios simple y llanamente para poder presentarse; es decir, ustedes están introduciendo criterios que debieran ser meramente técnicos para poder presentarse para puntuar cosas que todas las empresas cumplen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Entonces, la sensación que tenemos es que, como la Ley de Contratos del Sector Público pide que haya criterios respecto de la calidad de las empresas que se presentan a las licitaciones públicas en mayor medida que la parte pecuniaria, ustedes están simplemente permitiendo cumplir el expediente y trampeando la Ley de Contratos del Sector Público para hacer una adjudicación exclusivamente a precio. Como decía la señora Cuartero anteriormente en su intervención, la baja en los precios de la licitación, que supone más un 13 o 14 por ciento, si tengo bien los números -usted me lo puede corregir-, supone una merma considerable de los recursos de la empresa. En este caso, pudiera parecer que ni siquiera cumple con el criterio estatal; entonces, estaríamos permitiendo que una empresa que no cumple con los mínimos criterios y que, según el Convenio 94 de la OIT, deberían ser obligatorios para el cumplimiento de la seguridad en cualquier Administración pública, no esté haciendo las cosas bien. Si pudiera darnos respuesta a estas cuestiones que le he planteado, le estaría muy agradecido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver. A continuación tiene la palabra para concluir con este turno de grupos el señor portavoz del Grupo Popular, señor Catalá; siete minutos.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Bienvenido a esta comisión, señor director general. Muchas gracias por la exposición que ha hecho usted. Creo que quizás se le ha olvidado un último punto sobre el que podíamos haber puesto el foco, y es que en el Grupo Parlamentario Popular no acabamos de entender por qué se activa esta iniciativa, es decir, por qué en este momento el Grupo Más Madrid decide hacerlo. Ojo, no estoy criticando la legitimidad. (*Rumores.*) No, no lo estoy haciendo, señor Gutiérrez; no estoy criticando la legitimidad del Grupo Parlamentario Más Madrid para traer este tema, sino lo extemporáneo, hasta el punto de que estamos en este momento pendientes de que sobre este contrato recaiga una nueva resolución del recurso extraordinario del Tribunal Administrativo de Contratación. Bueno, quizás habría que esperar a ese momento y, por lo tanto, esta comisión podría ejercer todas sus competencias sobre la materia, porque uno pudiera llegar a pensar que nos estamos adelantando; que Más Madrid decide hacer política -y seguramente hace bien- con este tema, pero adelantándose a la eventual resolución que el Tribunal vaya a hacer, porque, ¿qué resultaría si el Tribunal no da la razón al Grupo Parlamentario Más Madrid, sino que se la da a la

comunidad? Esta comisión no tendría sentido. O acaso, si se lo da, ustedes estarían más legítimos para el asunto.

Dicho lo cual, ya que estamos aquí y para debatir, yo, señor director general, le agradezco la exposición de los hechos de todo el procedimiento que ha venido haciendo y sí que quisiera llamar la atención sobre algunas de las cosas que se han dicho por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y que estimo que son ligeramente graves. Claro, decía la señora Espinar: que se cumpla el derecho. Bueno, solo faltaría que la Comunidad de Madrid y que los funcionarios de la Comunidad de Madrid no fuesen a cumplir el derecho! Y ponía el punto sobre esa espada de Damocles que pende supuestamente sobre la actuación de la Comunidad de Madrid. Bueno, supongo que se refiere como espada de Damocles a la Ley de Contratos del Sector Público, ¿no? Se refería usted a eso; ley que nosotros conocemos perfectamente en el Partido Popular porque fue el Partido Popular el que aprobó la Ley de Contratos del Sector Público. (*Rumores.*) Fue el Partido Popular en el año 2017 el que aprobó y aplicó por primera vez esta ley.

Y, claro, es que nos estaban diciendo, poco menos, que la Mesa de Contratación está actuando de una manera irregular. Bueno, señora Espinar, si usted sostiene eso, el lugar para sostenerlo no es esta comisión, porque cuando uno, en el ejercicio de sus funciones parlamentarias, tiene constancia -y pruebas de ello, por cierto- de que una mesa de funcionarios, una Mesa de Contratación -y usted que ha sido concejal del Ayuntamiento de Madrid debería saberlo- está cometiendo irregularidades, el lugar para denunciarlo no es una comisión parlamentaria. (*Rumores.*) Es la Fiscalía. Exactamente es que es la Fiscalía. Es que no se puede venir aquí alegremente a sembrar dudas y a imputar delitos a funcionarios públicos amparándose en la inmunidad parlamentaria, porque usted sabe que es inatacable por lo que acaba de decir; es inatacable. La inmunidad parlamentaria le permite a usted sembrar esas dudas y adjudicar comportamientos de corrupción a funcionarios públicos, sabiendo encima que juegan en una situación de ventaja y de superioridad respecto a esos funcionarios que no se pueden defender aquí. Porque si usted lo que está diciendo es que los cinco miembros de la Mesa de Contratación, todos ellos funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones están actuando conforme a lo que usted entiende que es corrupción, lo que debería hacer es denunciarlo a la Fiscalía y, en ese caso también, permitir que esos propios funcionarios se puedan defender, y no utilizar esta comisión amparándose en lo que le estoy diciendo, en su inmunidad parlamentaria. Claro, yo creo que nos encontramos aquí frente a una interpretación doctrinal. Ustedes han aludido -creo que ha sido el señor Oliver; también la señora Espinar- al artículo 71 de la Ley de Contratos, que, como saben, no puede desconocerse al margen del artículo 57.2 y 57.6 de la directiva, que es la que se traspone en nuestro ordenamiento jurídico, y tampoco puede desconocerse la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 14 de enero de 2021, respecto a la doctrina self-cleaning -qué palabro más feo, y me van a ustedes permitir que me refiera a ello como la capacidad de autocorrección -mejor que el palabro inglés- respecto a estas circunstancias, y que, por lo tanto, la imposibilidad de contratar, que viene regulado en el artículo 71 de la normativa vigente de nuestro ordenamiento jurídico, lo permite, y así se ha visto en distintas resoluciones judiciales y también resoluciones administrativas. Señora Espinar, este tema no está judicializado, permítamelo; en todo caso, está ad-mi-nis-tra-ti-vi-za-do, porque el Tribunal de Contratación es administrativo, no es judicial.

Y, por cierto, ya sabemos que la empresa recurrente -y yo no quiero entrar en el fondo de las motivaciones de la empresa porque creo que tiene todo el derecho a acudir a los recursos administrativos para discrepar de una decisión administrativa- no presentó un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que podía haberlo hecho, sino que ha vuelto a presentar un segundo recurso administrativo. En este caso, saben ustedes perfectamente que la doctrina de la autocorrección permite una interpretación variable, y usted tiene razón cuando dice que en la Consejería de Sanidad sí que se utilizó. Es que tiene usted toda la razón, ¿y sabe por qué aquí no? Porque, a juicio de los funcionarios públicos de la Consejería de Cultura y Deporte, existe la posibilidad de interpretar, porque, como le digo, no es una aplicación única y uniforme. Y la Mesa, en el ejercicio de las potestades que le tiene encomendada tanto la Ley de Contratos del Sector Público como el reglamento de contratación de la Comunidad de Madrid, como el decreto de estructura de la propia consejería, entiende que la oferta económica más ventajosa respecto a las demás permitía en este punto que se pudiese dar la opción de que la empresa presentase una documentación que, mediante declaración responsable, había dado por válida. Y luego resulta que, cuando se retrotraen las actuaciones al punto 5 de la adjudicación, la Mesa entiende que hay que solicitarlo -un minuto y termino ya, presidente-. ¿Tiene o no esa empresa un plan de igualdad? Si lo tiene, a juicio de la Mesa, podrá entonces continuar en el proceso y ser adjudicatario finalmente; si no lo tiene, no. ¡Pero es que resulta que la empresa acredita que sí lo tiene! Que no lo tiene inscrito, desde luego, y es un fallo y es un error, pero acredita que lo tiene, y para acreditarlo no solamente presenta la documentación, sino que presenta los propios acuerdos de los propios sindicatos de la empresa y del comité de empresa en general sobre la aprobación y la aplicación del vigente plan de igualdad. Por lo tanto, señorías -y termino ya, presidente-, yo creo que este contrato sería más interesante en su debate una vez se haya producido la segunda resolución del Tribunal de Contratación de la Comunidad de Madrid. Pero, bueno, ustedes lo han querido traer hoy. Yo creo, señor director general, que ha cumplido las explicaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, el señor compareciente, señor Tomé.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Tomé González): Muchas gracias, señorías. Este procedimiento, como le he explicado, está ajustado, señora Cuartero, perfectamente al establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y creo que no hace falta ninguna explicación adicional. En cuanto a los cálculos que decía, hay una memoria económica que acompaña al expediente. Se refería a la baja, las bajas temerarias se calculan conforme a la ley.

A los demás grupos que han puesto en duda y, como comentaba el portavoz del Partido Popular, que están poniendo en duda la Mesa de Contratación, les recordamos a todos los grupos que está formada por funcionarios públicos. Les voy a decir la composición de la Mesa: el presidente es un subdirector general del centro directivo que actúa como unidad promotora del contrato o un funcionario de nivel 30 con dependencia funcional de dicha unidad; los vocales: un interventor de la Comunidad de Madrid; un letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid; dos técnicos pertenecientes al centro directivo que actúa como unidad promotora del contrato; secretario de la Mesa, el titular de la

Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación o del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte o, en su defecto, un técnico de la citada subdirección general. Como les digo, todos ellos, empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

Me voy a centrar ahora en mi intervención en los siguientes aspectos: primero, sobre los criterios de adjudicación, quiero insistir en que los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de este contrato son objetivos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, lo que significa que no se establecieron criterios de juicios de valor que dependan de un criterio subjetivo. Se lo vuelvo a recordar, sobre un total de 100 puntos, 49 para la oferta económica y 51 para los criterios cualitativos de manera objetiva de forma matemática: 24 puntos para la constitución de una bolsa de horas destinadas a fomentar medidas de conciliación de la vida personal, laboral o familiar de los vigilantes de seguridad adscritos al servicio; 16 puntos por el compromiso a aplicar durante la vigencia del contrato un plan de formación continua a todos los vigilantes adscritos al servicio; 6 puntos por la impartición de un curso de formación en primeros auxilios a todos los vigilantes adscritos al servicio, y hasta 5 puntos por la impartición de un curso de formación relativo al uso de desfibriladores a todos los vigilantes adscritos al servicio.

Segundo aspecto, sobre la composición de la Mesa de Contratación, vuelvo a reiterar, los miembros de la Mesa son todos empleados públicos de la Comunidad de Madrid, desde el presidente hasta los vocales y pasando por el secretario de dicha Mesa, funcionarios de la Administración pública. El tercer aspecto, el referente a la documentación presentada en el procedimiento de contratación administrativa, en la primera Mesa celebrada el 4 de julio ya se comprobó que todas las empresas que licitan tienen la documentación requerida, incluida la declaración responsable respecto a contar con un plan de igualdad.

En respuesta al portavoz de Más Madrid, tal y como informa la Secretaría General Técnica en su informe con motivo del recurso especial que interpuso la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SL el 18 de agosto, en la normativa de contratos no se establece la obligación de inscripción de dicho plan en el Regcon, sino que la ley, en el propio artículo 71.1 d) -y le cito literal-, señala que la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140, hasta que el Consejo de Ministros, mediante real decreto, establezca una forma alternativa de acreditación, que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente con vigencia mínima de seis meses, bien mediante certificación del correspondiente registro de licitadores en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo. Además, quiero destacar que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, con la aplicación en el ámbito laboral, los planes de igualdad -y le vuelvo a repetir- entran en vigor con la aprobación del plan por la empresa de manera unilateral, si no hay representación sindical, o de manera conjunta con la representación sindical. Por lo que la inscripción del plan en el Regcon es únicamente obligatoria a efectos de publicidad

de cara a terceros, pero no es constitutiva. Por lo tanto, el plan de igualdad, como se ha dicho, entra en vigor con su aprobación.

En este relato del procedimiento, cabe recordar que, con fecha 21 de septiembre de 2023, se dicta resolución del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, anunciando la adjudicación y ordenando la retroacción de las actuaciones de la Administración a efectos de solicitar a la empresa Ariete Seguridad SA la documentación acreditativa del plan de igualdad. Se invoca la doctrina denominada self-cleaning en los términos establecidos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 de la Unión Europea, que regula la materia de contratos públicos y que señala, esencialmente, que la empresa podrá adoptar las medidas correctoras necesarias para restablecer su fiabilidad y evitar su exclusión. El Tribunal de Contratación Pública manifiesta, por tanto, su conformidad con esta doctrina y jurisprudencia reciente, invocando la aplicabilidad directa de lo dispuesto en el artículo 57 de dicha directiva, que señala incluso que un licitador incurso en una prohibición de contratar podrá presentar todas aquellas pruebas que estime oportunas a fin de acreditar la suficiencia de las medidas correctoras o self-cleaning que haya adoptado para demostrar su fiabilidad y evitar la exclusión.

En vista de la anterior, la Mesa de Contratación, de acuerdo con la documentación aportada por Ariete Seguridad y sobre la base de la teoría del self-cleaning que ha establecido el propio tribunal conforme a la aplicación directa del artículo 57 y la Directiva 2014/24 de la Unión Europea, ratifica que la empresa Ariete Seguridad SA no se encuentra incurso en prohibición de contratar, ya que cuenta con el correspondiente plan de igualdad exigido por la normativa laboral y ha solicitado su inscripción en el citado Regcon, demostrando su fiabilidad como operador económico; por lo que la Mesa de Contratación se ratificó en la propuesta de adjudicación del contrato que realizó en favor de la citada empresa al cumplir con todos los requisitos exigidos en la normativa contractual.

Respecto al último recurso al presentado por la empresa CMM Guard SL, alegando no estar de acuerdo con la nueva adjudicación del contrato y la teoría de las medidas correctoras o self-cleaning, el informe elaborado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, enviada al Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, señala que la actuación de la Administración se ha ajustado a derecho con la aplicación de la citada doctrina self-cleaning y se verifica la existencia de un plan de igualdad de la empresa Ariete Seguridad SA, así como la solicitud de esta de la inscripción de dicho plan en el registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos y planes de igualdad, el Regcon. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Tomé, por su exposición. Cabe abrir ahora un turno de réplica si lo quieren utilizar los grupos parlamentarios. Tendría en este caso la palabra la portavoz del Grupo Vox por tiempo de tres minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Quiero recordar a todos los participantes que esta comisión ha llegado a tener la consideración de comisión de investigación y que se han podido crear en el seno de esta comisión, señor Catalá, ponencias para investigar cuestiones que han preocupado a los diputados que han formado parte de la misma. Considero personalmente que, si no recuperamos esa

capacidad, estamos engañando a los madrileños creando una ficción de control al Gobierno de la que no quiero ser partícipe. Son demasiados los casos de mal uso del dinero público como para pasar por encima de una responsabilidad de ese calibre, la que tiene esta comisión gobierne quien gobierne.

Señora Espinar, la ley, efectivamente, acaba visitando a todos los partidos políticos, también al suyo. Creo que el caso de los ERE es el mayor escándalo de corrupción que hemos vivido en este país y espero que su compromiso en la lucha contra la corrupción sea la misma gobierne quien gobierne. El Partido Popular, efectivamente, que aprobó esa Ley de Contratos del Sector Público, es el mismo que el de Leza y el de Púnica; así como el PSOE es el de los ERE. Les recordamos también a todas sus señorías que aún seguimos sin conocer los motivos que han llevado al cese de la interventora general de la Comunidad de Madrid. Les recuerdo también que se están llevando a cabo modificaciones legislativas para promover la independencia e imparcialidad de organismos como el Tribunal de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, formados efectivamente por funcionarios, pero, fíjese, por funcionarios que pertenecen a la misma Administración a la que tienen que evaluar; las actuales modificaciones legislativas, que también está llevando adelante el Partido Popular, hacen que me preocupe más si cabe por este aspecto.

Vamos al objeto de la pregunta. Me sorprende que algo tan claro y evidente como que este contrato no prevé la división en lotes haya pasado por los funcionarios. A mí lo que me dice es que esto no ha pasado por los funcionarios, porque cualquier funcionario que se dedique a la contratación administrativa sabe que uno de los principales cambios de la última Ley de Contratos ha sido obligar a la división en lotes y la necesidad de justificar la no división en lotes. Y esto es algo que no es ni político ni nada, esto es -con perdón- un error de principiante; con lo cual, a mí lo que me hace pensar es que estos contratos no pasan realmente por los funcionarios o se presiona a los funcionarios para que pasen estos contratos. Y esas responsabilidades políticas son las que hay que dirimir en esta comisión. *(Rumores)*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cuartero, su tiempo ha concluido.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Señor Tomás, es usted el responsable de verificar todas las facturas y va a ser usted el responsable de que si se revisan los precios y esos precios, como los contratos de la Agencia Madrileña de la Vivienda Social, suben un 2, un 3 o un 4 por ciento, va a tener que venir a esta comisión a mostrar que, efectivamente, no se alcanzan los mismos precios que han ofertado otros licitadores y han pasado por detrás de Ariete, al que se le ha permitido ofertar por debajo para luego modificar el contrato.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, señora Espinar.

La Sra. **ESPINAR MESA-MOLES**: Muchas gracias, señor presidente. En primer lugar, señor Catalá, he oído -hay un rumor por los pasillos de esta Asamblea- que Más Madrid ha activado esta comparecencia porque es la única que se le ha activado desde esta comisión. Hay un rumor y es que esta comisión, que debería ser casi la joya de la corona de la democracia y la transparencia del Gobierno de Ayuso -ino se lo va a creer!-, no acepta nada de los grupos de la oposición. A ver si me lo explica

en su segundo turno y así me quedo yo también más tranquila, porque yo no soy miembro de esta comisión, pero a mí esto me perturba mi paz interior.

Luego, me hace mucha gracia que ustedes siempre acuden a lo mismo cuando se ven contra la espada y la pared. Por un lado, nos mandan a los juzgados, como si eso les fuera bien. Señor Catalá, no sea usted imprudente, que eso a veces no les sale bien. Y si tenemos que ir a los juzgados, usted no tenga prisa, que lo haremos, pero hasta ahora déjenos que vayamos llevando el tema como nosotros consideremos, porque lo que queremos, precisamente, es darles la oportunidad de que se expliquen, de que dejen de enredar y de que solucionen el error que han cometido. Por otro lado, lo he explicado en mi primera intervención, si no les funciona la jugada de los juzgados, entonces activan: operación detrás del funcionario, ¡a ver quién defiende más a los funcionarios de esta casa!, y no se trata de una carrera. Conmigo ahí no cuente, no me va a encontrar. Soy hija de funcionarios, soy funcionaria; no es una cuestión de ver quién es más defensor de los funcionarios. Hay un hecho claro y hay un hecho objetivo, señor Catalá, y es que los miembros de la Mesa dieron por válida una declaración responsable que no puede darse por válida. Se lo ha explicado mi compañero, el portavoz de Más Madrid, la ley lo dice claro: no vale la declaración responsable, tiene que estar inscrito el plan de igualdad, ¡y no lo estaba! ¡No lo estaba! No me diga que sí. Entonces, dígame por qué narices no han retrotraído el proceso y no han sacado a Ariete fuera de la ecuación, que es lo que tienen que hacer y no pasa nada. Porque una vez se pueden hacer las cosas mal, se soluciona y se acabó; lo que no se puede hacer es todo el rato las cosas mal, que es lo que hacen ustedes, porque ustedes se han creído que esto es suyo, ¡y no!, no lo es. Ni es del señor Tomé, ni es del señor Catalá, ni por supuesto es de la señora Ayuso. Esto es de todos los madrileños, esto lo estamos pagando todos. ¿Por qué ese empeño en que Ariete no salga de una ecuación que ha demostrado no cumple con las condiciones para jugar? Es así de sencillo. ¿No pueden explicarlo? Entonces, el problema lo tienen ustedes; no lo tenemos nosotros ni los funcionarios de esta casa, lo tienen ustedes. No intenten encender el ventilador y desviar la atención.

Yo creo que nunca es tarde, y de verdad se lo digo, para hacer política buena y para hacer buena política. Se acerca la Navidad, aunque solo sea por eso. Los Reyes Magos traen carbón y las contrataciones irregulares traen muchos problemas. Tiene la capacidad, señor director general, de hacer lo que ha hecho su compañera en sanidad. Si no ha salido, si no puede salir, si no se cumple con las condiciones, ¡no pasa nada!, porque usted no tiene ningún empeño en Ariete lleve la vigilancia y la seguridad de sus instalaciones deportivas, ¿o sí lo tiene? Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Espinar. A continuación tiene la palabra el portavoz de Más Madrid, señor Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Empiezo con una pequeña mención al señor Catalá, que le parece extemporáneo que traigamos esta comparecencia. Le diré, señor Catalá, que seguramente teníamos pocas más opciones, porque yo no sé si sabe -y voy a hacer uso de mi inmunidad parlamentaria a la hora de hablar- que la Mesa de esta Asamblea está ejerciendo un control político de las iniciativas que llevan los grupos parlamentarios; entonces, está tirando iniciativas que, en cualquier otra circunstancia, en cualquier otra Mesa de cualquier otro parlamento regional -

incluso en el estatal, fíjese usted- pasarían. Y hemos tenido la suerte de que esta comparecencia no se refiere a un contrato de una legislatura anterior, porque entonces directamente nos hubiesen impedido hacer el ejercicio de control.

Señor Tomé, es la primera vez que yo le interpele a usted. Es la primera vez que tenemos la posibilidad de conocernos, y yo normalmente, sobre todo la primera vez, respeto mucho a los directores generales que vienen como cuerpos del Gobierno a contarnos las cosas de los contratos, porque yo asumo de partida que ustedes tratan de hacer las cosas bien; sin embargo, tengo que decir que me voy decepcionado, a no ser que en esta última intervención usted termine de responder a mis preguntas. Yo le tengo respeto, y lo tengo una vez; la próxima vez no le tendré el mismo respeto y entenderé que usted no quiere responder a las preguntas de manera generalizada.

Le voy a concretar las preguntas para que usted pueda responderlas. Le he preguntado por la bolsa de horas, cómo se controla que la bolsa de horas se cumple en los trabajadores, porque, ya le digo, me he molestado en ir a hablar con varios trabajadores de estas empresas y ninguno sabe que esta bolsa de horas existe siquiera. Le he preguntado que si no le parece sospechoso que todas las empresas tengan la máxima puntuación en términos no económicos; debería ser un criterio de valoración de empresas, no una tabla rasa a partir de la cual para todas las empresas el criterio económico es el único válido. Entonces, yo le pregunto, ¿cree usted que está bien hecha la parte del pliego de condiciones que evalúa la parte técnica no pecuniaria de la licitación?

No lo he preguntado yo -lo tenía apuntado, pero lo ha preguntado la portavoz del Grupo Parlamentario Vox- sobre la división en lotes. ¿Por qué no se han hecho lotes con esta licitación? Sigue sin haberme respondido al problema de los tiempos, es decir, ustedes tenían previsto empezar con la nueva concesión a partir del 1 de julio; sin embargo, la adjudicación se lleva a cabo, en el mejor de los casos, el 1 de agosto. No sé por qué hay ese desfase. Si yo no le digo que lo haya hecho mal, díganos qué problemas ha habido y por qué se ha hecho tarde. ¿No le parece también que contar con una formación en primeros auxilios debería ser un criterio de admisión y no un criterio puntuable?

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señor Oliver, por favor.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Una pregunta más solamente. No ha respondido a la pregunta que yo creo que es más importante: ¿quién está prestando el servicio ahora? ¿Quién lo ha prestado desde el 1 de julio al 1 de agosto? ¿Quién lo ha prestado a partir del 1 de agosto? No sabemos qué está pasando; entonces, cuéntenoslo. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Oliver. Tiene a continuación la palabra el señor Catalá por un tiempo máximo de tres minutos.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Muchas gracias, presidenta. En primer lugar, me reitero en que creo que esta comisión o este debate tendría más sentido una vez haya recaído el recurso y sepamos qué opina el Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid sobre el segundo recurso que se ha interpuesto. Oye, quizás nos da luz a todos y quizás ese Tribunal corrige el criterio

interpretativo que ha adoptado la Mesa de Contratación de la consejería; en todo caso, señor Oliver, si usted cree que la Mesa de la Asamblea está actuando con un rodillo parlamentario, tiene usted los recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional para hacerlo valer. Hágallo. (*Rumores*).

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Los hemos interpuesto.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Claro, pero es que esto es una democracia, hay un Estado de derecho, y si uno considera que atropellan sus derechos fundamentales, como son los que usted ha alegado, pues acude al sistema de recursos. No se pone uno a patallar porque no estamos en el colegio. Entonces, uno acude a los recursos y no así a una queja abierta. (*Rumores*).

Hay algo de la intervención anterior de la señora Espinar que se me ha quedado sin mencionar que me ha parecido muy interesante, y es que ha dicho que creemos que los planes de igualdad son elementos proetarras, comunistas. ¿Sabían ustedes esto? Yo no lo pensaba, pero quizás todos ustedes, los que están aquí, sí que lo piensan y la señora Espinar lo sabe. No sé, señora Espinar, respétenos en sus intervenciones. ¡Cómo vamos a nosotros a pensar eso de los planes de igualdad! En fin, puede haber aquí una disputa, pero bueno. Y luego, señora Espinar, yo entiendo que a usted le puede parecer malísima la gestión del señor Tomé, incluso le puede caer mal el señor Tomé, y en este grupo parlamentario entenderíamos que usted le atacase con toda la firmeza y toda la dureza de sus convicciones, pero lo que no puede hacer es, para atacar al señor Tomé, disparar hacia los funcionarios. Y es que usted... (*Rumores*.) Sí, claro. Sí, es que usted lo que está diciendo es que el acuerdo que se ha adoptado en la Mesa no es conforme a derecho. (*Rumores*.) No le he dado la razón. Lo que he dicho... (*Rumores*).

La Sra. **PRESIDENTA**: Por favor, señora Espinar, no establezca diálogo.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: ¿Cuándo le he dado la razón? ¡En ningún caso! Aparte, es que creo que la Mesa ha actuado tal y como establece la resolución, retrotrayendo las actuaciones al punto quinto y luego conforme a... (*Rumores*).

La Sra. **PRESIDENTA**: Guarden silencio, señorías.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Sí, es que el artículo 71, como ustedes saben, en ese sentido es interpretable y ha entendido que cabe la autocorrección del propio contrato y que la oferta económica más ventajosa debía ser, cuando no hay un criterio invalidante de contratar con la Administración, válido para llevarlo a finalización.

Y luego, en fin, solo un pequeño excursus, señora presidenta, que estaba usted antes interviniendo. No se puede decir que no ha pasado por los funcionarios, es que tiene usted aquí y está publicado en el perfil del contratante el acuerdo de la Mesa que viene firmado por los propios funcionarios. Y es que, a los funcionarios, desde que se aprobó el Estatuto Maura de 1918, no los presiona nadie. Está en el artículo 103.1, y esto la señora Espinar, que es funcionaria, y el señor Oliver,

que también lo es, lo saben perfectamente. Por lo tanto, no podemos sembrar esa duda, porque si estos funcionarios han firmado esto es porque es conforme a su criterio.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señoría.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Me quedan cinco segundos. Nuevamente estamos acusándoles de algo que, si se considera que es corrupción, deberían ser en los juzgados y no en una comisión parlamentaria. Con esto termino. Muchas gracias, señor director general.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Catalá. Para finalizar, interviene en dúplica y cierra el debate el señor director general de Deportes por un tiempo máximo de cinco minutos; señor Tomé.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Tomé González): Muchas gracias de nuevo a todos los intervinientes. Señores diputados, lo que comentaba el señor Catalá, están poniendo en duda la honorabilidad de la Mesa de Contratación que, como les he comentado ya en dos intervenciones anteriores, está formada por funcionarios públicos de la Comunidad de Madrid que están haciendo de una manera excelente y de manera profesional su trabajo, así que, por favor, les reitero que no pongan en duda en ningún momento el magnífico trabajo que están haciendo los funcionarios de esta casa y, sobre todo, el agradecimiento que puedo tener yo a los funcionarios que trabajan en mi unidad directiva, en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a lo que decían de la obligación de tener inscrito el plan de igualdad, se lo vuelvo a repetir y le voy a citar la ley -esto no nos lo inventamos nosotros, voy a citar la ley-: la normativa de contratos no establece la obligación de inscripción de dicho plan en el Regcon, sino que la ley, en el propio artículo 71.1 letra d) señala que la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 hasta que el Consejo de Ministros, mediante real decreto, establezca una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente registro licitadores en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

Señorías, en mis intervenciones he tenido la oportunidad de explicar de la manera más exhaustiva posible el procedimiento administrativo seguido en la tramitación del contrato de vigilancia de la seguridad de las instalaciones deportivas. Como se puede comprobar en el Portal de Contratación, se han seguido los principios esenciales contenidos en la legislación actual de contratos públicos: eficiencia en el gasto público, transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, proporcionalidad e integridad; todo ello dotado de la máxima seguridad jurídica. En el citado procedimiento han intervenido los distintos órganos técnicos que conlleva una contratación pública, desempeñado por empleados públicos que ejercen sus funciones de acuerdo con los propios principios de objetividad, profesionalidad e imparcialidad en la prestación de servicios. Muchísimas

gracias y, si no les vuelvo a ver durante este periodo de tiempo, que tengan una feliz Navidad y un feliz año. *(Risas)*.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Tomé. Igualmente, desde esta comisión le deseamos que pase unas felices fiestas y que nos volvamos a ver pronto en esta o en otras comisiones. A continuación, y para finalizar, abrimos el turno de ruegos y preguntas.

— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** —

¿Algún ruego?, ¿alguna pregunta? *(Pausa.)* Señor Oliver.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Yo tengo uno. A mí me gustaría que constase en el Diario de Sesiones que el director general no ha respondido a las preguntas que se le han formulado desde esta comisión.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Se solicita a la letrada que, por favor, tome nota de la apreciación del señor Oliver. ¿Algún ruego más?, ¿alguna pregunta más? *(Pausa.)* Señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señora presidenta, considero que no podemos, en esta comisión, mirar para otro lado, sobre todo teniendo en cuenta que en esta comisión hay un elefante y queremos mirar para otro lado. Este elefante consiste en que usted, como presidenta de esta comisión, ha amenazado con un escrito, que está registrado en el Registro de esta Asamblea el 10 de noviembre, en donde usted... *(Rumores.)* (El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: *¿Es un ruego o una pregunta?*).

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Catalá, no tiene la palabra.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es un ruego. Señor Catalá, en primer lugar, nosotros no venimos aquí a patalear, como usted ha dicho. Y, en segundo lugar, nosotros no venimos aquí tampoco a disparar contra los funcionarios. *(Rumores)*.

La Sra. **PRESIDENTA**: Por favor, señor Catalá, no tiene la palabra; no me obligue a llamarle al orden.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Así que, por favor, modere sus términos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Gutiérrez Benito, por favor, no entre en diálogo; exprese a esta presidencia su ruego o su pregunta y, por favor, continúe.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: El ruego consiste en que no podemos dejar de hablar de la amenaza de dimisión que la presidenta de esta comisión ha planteado a la Mesa y a la Presidencia de esta Asamblea, el señor Enrique Ossorio, planteando que si los criterios que ha impuesto la mayoría de

la Mesa, respecto de la delimitación competencial de esta comisión, son los que se han comunicado y aprobado por mayoría del Partido Popular en la Mesa, ella presenta su dimisión. Es absolutamente imprescindible que los portavoces de todos los grupos parlamentarios nos manifestemos sobre este tema y, por lo tanto, ruego que se abra un turno de intervenciones al respecto de esta situación. Es más, la señora Ana María Cuartero, presidenta de esta comisión, con fecha 17 de noviembre, es decir, siete días después de haber amenazado al presidente de esta Asamblea con su dimisión de esta comisión ante las restricciones para el trabajo de control parlamentario sobre la contratación pública, registró otro documento en donde hace una propuesta de resolución a la Mesa de esta Asamblea que, obviamente, supera ampliamente la censura de lo que por el momento se viene aplicando por el Partido Popular. Por lo tanto, por si no ha quedado claro, ruego a la presidenta que se abra un turno de intervenciones al respecto de este -como todo el mundo sabe, coloquialmente- elefante que tenemos en esta comisión y que parece ser que el Partido Popular no tiene interés en que abordemos esto.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Gutiérrez Benito, muchas gracias. Se ha adelantado usted a la intención de esta presidenta de comunicarles que, efectivamente, ante ese ruego por mi parte de que se aclararan las competencias de esta Comisión de Vigilancia de las Contrataciones y la posterior emisión de una propuesta de resolución, debido a que el propio presidente de la Cámara me solicitó esa propuesta, hoy se lleva a la reunión de la Mesa de esta Asamblea el informe que se ha solicitado a los letrados de esta Cámara en relación con las competencias de esta comisión; informe que a día de hoy no conozco, y a partir del cual espero que, efectivamente, la Presidencia tome una decisión acerca de la delimitación competencial y, por tanto, en ese sentido, yo pueda tomar una decisión definitiva.

Les recuerdo a todos los portavoces que, efectivamente, esta sesión estuvo a punto de suspenderse por no disponer de asuntos suficientes para tratar en la sesión de la comisión y que por parte de esta Presidencia se espera que esta falta, desde mi punto de vista, de transparencia y de validez de los criterios asumidos por la Mesa sea corregida y que en el siguiente periodo de sesiones podamos hacer el trabajo parlamentario para el que estamos llamados, que es la vigilancia de las contrataciones del Gobierno. En ese sentido, sí que me gustaría que, si alguno del resto de los portavoces quiere expresar su opinión en ese sentido, por favor, de forma muy breve, lo haga. *(Rumores.)* Señor Catalá, la presidencia de esta comisión la ostento yo. Muchas gracias. (El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: *No está en el orden del día el debate de este asunto; ies que no está en el orden del día este asunto!*) Señor Catalá, si usted quiere, eleve a la presidencia un escrito y quéjese. *(Rumores.)* Por favor, representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **RUBIO CABALLERO**: Muchas gracias, señora presidenta. Yo, en los mismos términos que el señor Gutiérrez, considero que tenemos que debatir sobre la situación que tiene esta comisión. *(Rumores.)* Entiendo que debemos debatir sobre lo que está ocurriendo en esta comisión con la inacción o el torpedeo que hay por parte de la Mesa general de la Asamblea y le agradeceríamos mucho que siga haciendo las gestiones que está haciendo para que haya transparencia en esta comisión. Le rogaría, ya que estamos en el apartado de ruegos y preguntas, que a la mayor brevedad en que usted sea conocedora del contenido del informe de los letrados, se nos haga llegar a los portavoces de esta comisión. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Lo haré, por supuesto. Señor Catalá, si quiere, puede intervenir y constará en acta y en el Diario de Sesiones su opinión.

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Sí, pues, cumpliendo en ruegos y preguntas, ruego a la presidencia que no acepte el debate de puntos que no están incluidos en el orden del día ley y que no han sido debatidos por la Mesa ni la Junta de Portavoces.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Catalá, le informo que ruegos y preguntas contiene todos aquellos ruegos y aquellas preguntas en relación con el orden del día. (*Rumores.*) Un orden del día que, le insisto, no pudo ser mayor por el motivo ...

El Sr. **CATALÁ MARTÍNEZ**: Señora presidenta, usted se caracteriza por ser una persona rigurosa; usted se caracteriza por ser una persona rigurosa, creo que es algo que todos los diputados de esta Asamblea y, en concreto, de esta comisión pueden decir, al margen de desavenencias políticas que pueda haber. No está incluido en el orden del día el debate sobre el asunto que usted ha traído a colación, que podría establecerse, y que el lugar para debatir eso sería la Mesa y la Junta de Portavoces, pero no la comisión, presidenta, y usted lo sabe.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Catalá. Igual que cualquier otro de los portavoces, usted puede expresar en esta comisión, por ahora y mientras yo la presida, su parecer. Desde el punto de vista de esta presidencia, al ruego realizado por el señor Gutiérrez Benito y a las explicaciones que esta presidencia considera que debe de dar a todos los portavoces y que es de vital importancia que queden recogidas en el Diario de Sesiones y en el acta, también le digo que puede usted expresar su total disconformidad y que espero que la Mesa resuelva pronto esta situación para el bien de todos los portavoces y, fundamentalmente, para el bien del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que será el bien de todos los madrileños. Muchas gracias.

Sin más asuntos que tratar, les deseo a todos unas felices fiestas, que el año que viene empecemos con buen pie, sobre todo mucha salud para todas sus familias. Queda finalizada la sesión. Muchas gracias.

*(Se levanta la sesión a las 11 horas y 18 minutos).*

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid